



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUACHETÁ
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez, la presente demanda DECLARATIVA DE PERTENENCIA, en la cual reposan oficios procedentes de la Agencia Catastral de Cundinamarca, CAR, Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras., Sírvase proveer.

PAOLA ORJUELA PIEDRAHITA
Secretaria

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: AYDEE CRISTANCHO
DEMANDADOS: JAIME AUGUSTO CRISTANCHO TRIANA Y OTROS
RADICADO: 2022-00038

Guachetá Cundinamarca, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Para los fines procesales pertinentes se incorporan a las presentes diligencias fotografías de la valla para tenerlos en cuenta en el momento procesal oportuno, los oficios procedentes de la Agencia Catastral de Cundinamarca, superintendencia de Notariado y Registro que da cuenta de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria y del Fondo para la Reparación de las Víctimas, los cuales se pone en conocimiento de las partes interesadas.

Para continuar con el trámite del proceso requiérase a la Agencia Nacional de Tierras-ANT, para que emita con destino al presente proceso resultado de la comunicación emitida por la entidad radicada con Numero 20223101568481 y proceda a determinar si el predio objeto de usucapión se trata de un baldío o de uno de naturaleza privada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
Juez

<p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL GUACHETÁ- CUNDINAMARCA</p> <p>ESTADO N°. 02 La providencia que antecede, se notificó por anotación en estado fijado hoy 19 DE FEBRERO DE 2024 a la hora de las 8 A.M. y desfijado a las 5 P.M.</p> <p>PAOLA ORJUELA PIEDRAHITA Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Blanca Aurora Andrade Roa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guacheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18c3f2e1722324bf6832d1e9ae97febf956dbc9cae465768c261be7362db012**

Documento generado en 15/02/2024 01:39:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>